

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 099 -2019-SUSALUD/GG

Lima, 29 NOV. 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 02134-2019-SUSALUD/OGA, de fecha 28 de noviembre de 2019, de la Oficina General de Administración y, el Informe N° 00761-2019/OGAJ, de fecha 29 de noviembre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2019-SUSALUD/SG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, a través de las Resoluciones de Secretaría General N° 019-2019-SUSALUD/SG, N° 030-2019-SUSALUD/SG, N° 042-2019-SUSALUD/SG, N° 057-2019-SUSALUD/GG, N° 059-2019-SUSALUD/GG, N° 090-2019-SUSALUD/GG y N° 093-2019-SUSALUD/GG se aprobaron siete modificaciones al PAC de SUSALUD, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, y en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el numeral 7.6.2. del acápite VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante el Memorandum de vistos, la Oficina General de Administración, sustenta técnicamente la necesidad de incluir un (01) proceso: "Contratación del servicio de arrendamiento para oficinas administrativas, órganos, unidades orgánicas, archivo y almacén de la Superintendencia Nacional de Salud"; y, excluir un (01) proceso: "Servicio de arrendamiento de inmueble para el archivo central de SUSALUD". Asimismo, mediante el informe de vistos, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se ha precisado que



dicha modificación se encuentra dentro de las circunstancias previstas por la Directiva, así como lo establecido en el artículo 6 del Reglamento;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia Nacional de Salud para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme a los considerandos de la presente Resolución y en los términos siguientes:

- **INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019, el proceso que se describe en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.
- **EXCLUIR** del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019, el proceso que se describe en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado y la presente Resolución, sean publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y la Página Web Institucional (www.susalud.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrate y comuníquese.


WALTER EFRAÍN BORJA ROJA
GERENTE GENERAL



